

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se anota en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6634

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 9 al 11 de Julio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 171 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Guerra para llamar á filas los soldados de la reserva activa que considere precisos, á fin de reforzar debidamente los Cuerpos y unidades del Ejército que estime necesarios.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares

(Gaceta 11 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de que la inversión de los créditos consignados en el presupuesto para premios y subvenciones con destino á la Fiesta del Arbol y Viveros, responda al mejor cumplimiento del objeto á que están destinados, y de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1904,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Montes del Consejo Superior de la Producción y del Comercio Nacional y por la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, se ha servido disponer que la concesión de dichos premios y subvenciones se haga con sujeción á las siguientes reglas:

Primera. No se concederá auxilio alguno del Estado con destino á la organización y propaganda de la Fiesta del Arbol, sin previa instancia dirigida al Ministro de Fomento.

Segunda. Atendiendo á las diferencias de clima y especies de arbolado, y con objeto que los cultivos y plantacio-

nes puedan hacerse en las épocas correspondientes las instancias pidiendo auxilios del Estado para los fines expresados en la regla anterior, ó con destino á la adquisición de semillas, plantas ó conceción de premios á que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1904, se presentarán al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal correspondiente, dentro de los diez primeros días del mes de Diciembre de cada año, expresando en ellas los auxilios que hayan obtenido de la provincia, del Municipio ó de los particulares, y si la subvención que se solicita ha de invertirse en la primavera ó en el otoño. Los Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales, en el plazo de diez días, remitirán las instancias á los Jefes de Fomento de las provincias respectivas, acompañando á las mismas el informe que proceda acerca del objeto de la Fiesta del arbol que se proyecta celebrar ó de la concesión de premios que se soliciten por las Juntas y Asociaciones constituidas con arreglo al artículo 2.º del Real decreto citado.

Tercera. Los Jefes de Fomento, antes del 31 de Diciembre, cursarán las instancias á la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, con los informes, de los Consejos Provinciales respectivos, para que, informadas por la Inspección de Repoblaciones Forestales, pasen á la Sección de Montes del Consejo Superior de la Producción y del Comercio Nacional, á fin de que puedan ser propuestos los premios ó subvenciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º y 28 de Real decreto de 17 de Mayo de 1907.

Cuarta. De los expedientes de inversión de crédito con destino á viveros propuestos por las Jefaturas de los Distritos Forestales é informados por la Inspección de Repoblaciones se dará cuenta á la Sección de Montes del Consejo Superior de la Producción y del Comercio Nacional, para que pueda proponer á la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio cuanto estime oportuno.

Quinta. Las subvenciones y premios concedidos para pago de los gastos ocasionados por la Fiesta del Arbol, no podrán destinarse á otros fines que á los señalados en la Real orden de concesión, y las Autoridades, Corporaciones y particulares que reciban la subvención, deberán remitir á la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio cuenta justificada de la inversión de la misma y una sucinta Memoria acerca de los trabajos realizados con cargo á la subvención concedida y de los hechos en años anteriores, no pudiendo obtener otra subvención por análogo ú otro concepto, sin haber cumplido dichos requisitos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1909.

SANCHEZ GUERRA

(Gaceta 5 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1558

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Junio último acordó dar á pública subasta la reforma del alumbrado público de la calle de Colón, sustituyendo las columnas que sostienen los faroles por consolas de hierro adosadas á las fachadas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real Decreto de 1.º de Julio de 1902, con el objeto de que durante los 10 días siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiendo que despues de transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 9 de Julio de 1909.—El Alcalde, Enrique Sureda.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 416

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la anterior sesión correspondiente al día 30 de Enero último.

Se autorizó á D. Bartolomé Rullán Oliver para cerrar con regilla una finca de su propiedad lindante con el camino de la Figuera.

Se autorizó á D. Juan Vicens Bena-sar para construir una acera frente una casa de su propiedad de la barriada del puerto.

Se acordó quedara sobre la mesa una instancia de Juan Vicens pidiendo autorización para construir una bóveda en el subsuelo de la calle de San Ramón de la barriada del Puerto.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se aprobaron las cuentas municipales del ejercicio de 1908, quedando fijado el cargo en 116.439 pesetas 32 céntimos y la Data en 83.717 pesetas 37 céntimos, resultando una existencia de 32.721 pesetas 95 céntimos.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó á D. Bernardo Colom Barceló para servirse de parte del camino de Casteyó, en la construcción de una carretera desde la que conduce á Can Prom, hasta el predio de Can Carabasset.

Se autorizó á D. Francisco Ballester para construir una casa en un solar del ensanche del Sellér.

Se acordó pasara á informe de la comisión de obras una instancia promovida por José Morell Casasnovas pidiendo verificar obras en la casa n.º 28 de la calle de la Alqueria del Conde.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó colocar un recargo de piedra machacada en el piso de la calle de la Luna y parte de la calle de la Rectoría.

Se acordó celebrar las sesiones á las diez.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó condicionalmente á Don Juan Pons y Vicens y D. Guillermo Pons y Vicens para construir un cobertizo ó una bóveda en el subsuelo de la calle de San Ramón de la barriada del Puerto.

Se acordó en vista del expediente instruido no declarar prófugo al recluta Ramón Rullán Domínguez del reemplazo de 1907, sin perjuicio de lo que tenga á bien resolver la Excm. Comisión Mixta.

Se nombró tallador para tallar los mozos de este reemplazo y anteriores sugetos á revisión.

Para declarar por parte del Ayuntamiento en los expedientes de excepción legal que se promuevan, fueron designados los mozos del actual reemplazo que no produzcan ninguna excepción física ni legal.

Se aprobó el traspaso de la sepultura n.º 65 del Cementerio Católico á favor de D. Emilio Comte Vienles.

Se acordó un pago por servicios municipales.

JUNTA MUNICIPAL

Durante este mes no ha celebrado sesión alguna.

Soller 1º de Marzo de 1909.—Amador Canals, Secretario.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 6 del actual acordó aprobar este extracto y remitirlo al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Soller 8 de Marzo de 1909.—Amador Canals, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Gobierno Civil de Baleares

RELACION nominal de las licencias de armas y de caza expedidas en el mes anterior

Número	NOMBRES	PUEBLO	Licencia		Dias	Edad
			Caza	Arma		
115	Vicente Costa Prats	San Antonio	1		1	33
116	Bartolomé Sagrera Obrador	Felanitx	1		2	27
117	Julián Vidal Mut	Lluchmayor	1		3	41
118	Sebastián Roses Siragura	Palma		1	3	25
119	Gabriel Salvá Marcús	Id.		1	5	35
120	Antonio Obrador Barceló	Felanitx	1		8	28
121	Pedro Canals Rodan	Palma	1		9	24
122	Miguel Cladera Vidal	Lluchmayor	1		11	49
123	Pedro Homar Oliver	Alaró	1		11	18
124	Miguel Sampol Guardiola	Id.	1		11	19
125	Mateo Vidal Guasp	Id.	1		11	21
126	Juan Gisbert Galmés	Petra	1		14	34
127	Pedro Font Truyol	Sineu	1		15	18
128	Juan Serra Bennasar	La Puebla	1		16	34
129	Damian Tous Lladó	Palma		1	17	71
130	Bernardo Llull Morey	Calviá	1		17	24
131	Antonio Enseñat Riuriort	Petra	1		17	50
132	José Juan Salas	Palma	1		17	51
133	Jaime Llabrés Ballester	Id.	1		18	38
134	José Mariano Oliver	Porreras	1		18	39
135	Juan Miralles Gisbert	Palma	1		21	33
136	Bartolomé Mora Escarrer	Id.	1		21	26
137	Arnaldo Perelló Castell	Llubi	1		21	42
138	Andrés Barceló Cervera	Palma	1		21	40
139	Juan Delgado	Id.	1		21	32
140	Juan Ordinas Real	Alaró	1		21	35
141	Juan Pizá Salas	Palma	1		21	34
142	Rafael Pizá Salas	Id.	1		21	29
143	Mateo Sastre Ferrando	Porreras	1		21	23
144	Francisco Noguera Font	Lluchmayor	1		21	18
145	Enrique Ogazón Cirer	Aleudia	1		21	45
146	Lorenzo Capellá Capellá	Lluchmayor	1		21	30
147	Antonio Palerm Juan	Ibiza	1		22	29
148	Gabriel Oliver Esteve	Palma		1	22	33
149	Luis J. Cardell Arias	Id.	1		22	25
150	Miguel Soler Sala	Porreras	1		22	35
151	Vicente Torres Ferrer	San Antonio	1		22	36
152	Juan Oliver Fullana	Lluchmayor	1		22	44
153	Pedro Santandreu Planas	Santa Margarita	1		22	22
153 D ^o	José Salom Bordoy	Palma	1		23	60
154	José Ferrer Gari	Id.	1		23	58
155	Bartolomé Salvá Fiol	Marratxi	1		23	43
156	Bartolomé Binimelis Vicens	Felanitx	1		25	56
157	Pedro Barceló Font	Sineu	1		25	42
158	Gabriel Gumbau Muntaner	Palma	1		25	32
159	Juan Portell Vich	Id.	1		25	23
160	Juan Comas Serra	La Puebla	1		25	30
161	Pedro Ramis Pieras	Palma	1		26	39
162	Miguel Ramis Pieras	Id.	1		26	37
163	Pedro Simonet Reinés	Alaró	1		26	44
164	Bartolomé Simonet Morey	Id.	1		26	42
165	Bernardino Bou Sala	Porreras	1		26	16
166	Juan Mojer Mir	Lluchmayor	1		26	38
167	Juan Barceló Durán	Id.	1		26	25
168	Gabriel Real Roig	Sineu	1		26	28
169	Manuel Salas	Palma	1		26	37
170	Miguel Ferrer Juan	Algaida	1		28	44
171	José Real Font	Sineu	1		28	40
172	Gabriel Riera Pujadas	Manacor	1		28	33
173	Bartolomé Real Munar	Sineu	1		28	41
174	Juan Lladó Simó	Palma	1		28	38
175	Juan Martín Perelló	Id.	1		28	50
176	Mateo Melis Melis	Capdepera	1		28	40
177	Cayetano Aguiló Bonnin	Palma	1		30	29
178	Nicolás Campaner Capó	Id.	1		30	40

Palma 1.º de Julio de 1909.—El Gobernador, L. de Irazzábal.

Núm. 1559

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Anuncio.—Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Ignacio Puigserver Sastre y otros en solicitud de permiso para instalar en una casa de su propiedad y nueva construcción situada en la calle de Antonio Maura, un motor á gas de quince caballos de fuerza para establecer una fábrica de moler granos y una aserradora de maderas; en cumplimiento de lo acordado por dicha Corporación se anuncia al público que el expediente estará expuesto al público por espacio de quince días hábiles á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL, durante cuyo plazo cualquier vecino podrá exponer cuanto tenga por conveniente respecto á la instalación de que se trata, siempre que ello afecte al interés público ó á la seguridad de las personas ó edificios contiguos al lugar en que debe instalarse el motor.

Lluchmayor 8 Julio de 1909.—El Alcalde Presidente, Juan Mojer.

Núm. 1574

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas, al objeto de proveerla, se anuncia el concurso por treinta días á

contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales, podrán los aspirantes á ella, presentar sus solicitudes en esta Alcaldía con arreglo á los preceptos de la Instrucción de Sanidad vigente y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares.

San Antonio Abad 8 de Julio de 1909.—El Alcalde, José Ribas.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 1575

Habiendo de proveerse la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo con el haber anual de 801'30 pesetas, se anuncia el concurso por treinta días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes á ella, presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, con arreglo á los preceptos de Instrucción de Sanidad vigente.

San Antonio Abad 8 de Julio de 1909.—El Alcalde, José Ribas.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 1580

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Se anuncia la vacante de Farmacéutico titular dotada con el haber anual de 573 pesetas 05 céntimos á la que vá agregada la de Bugar. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas, conforme las disposiciones vigentes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el plazo de quince días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campanet 11 Julio de 1909.—El Alcalde, Juan Guasp.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 478

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 4.º trimestre de 1908.

Sesión del día 3 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos.

Sesión del día 13.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó el proyecto ordinario para 1909. Se aprobaron los precios máximos que podrá percibir el arrendatario de la venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes. Se acordó que el Sr. Alcalde gestione con los propietarios del terreno donde está instalado el campo de demostración agrícola para rescindir el contrato y dar las 200 pesetas al Maestro por el celo, aplicación y laboriosidad demostrado en el desempeño de su cargo y para remunerar un auxiliar que le ayude.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de Rafael Riutord una pieza de tierra en la sección T. y á Bartolomé Morey una casa calle del Mar.

Sesión del día 3 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó amillarar á nombre de Pedro Carbonell varias fincas que componen un expediente posesorio.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó interesar autorizar para el reparto vecinal de consumos por todas las especies. Se acordó la distribución de fondos. Se aprobó el proyecto de plan de caminos vecinales y su exposición al público. Se acordó conceder á una vecina un socorro de cinco pesetas. Se acordó encargar al Arquitecto D. José Alomar resuelva los reparos ofrecidos en un expediente de permuta de terreno de la Plaza de San

Agustín. Se aprobaron las liquidaciones de la recaudación del reparto de consumos y reducción á metálico de la prestación personal de los años 1904 á 1907 y del arbitrio sobre perros y cabras de 1906.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se nombró á D. Miguel Sard Vives para formar parte como Vicepresidente de la Junta Pericial. Se acordó amillarar á nombre de Pedro Juan Vives Massanet una finca en Can Lliteras siendo baja á Gerónimo Massanet. Se nombró á D. Juan Servera Vives escribiente temporero para auxiliar los trabajos de formación del registro fiscal de edificios y solares.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se dió cuenta de haberse habilitado el Port Vey para el embarque en regimen de cabotaje de productos naturales de suelo, acordando dar las gracias al Senador D. Pedro A. Servera. La Corporación quedó enterada de haberse puesto un arco de hierro, pozales y cadena á las tres cisternas públicas que carecían de ello.

Sesión del día 1.º de Diciembre.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Quedó enterado del acuerdo de la Junta local de primera enseñanza sobre consignación de 200 pesetas para la Maestra de la Escuela de niñas. Se acordó celebrar las sesiones los sábados á las 19.

Sesión del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó la distribución de fondos. Se acordó amillarar á nombre de Melchor Perelló Riera una finca en Son Lluch siendo baja á Grimalt Apolonia.

Sesión del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se nombró una comisión para formar los pliegos de condiciones para subastar los arbitrios establecidos para 1909. Se aprobaron varias cuentas acordando su pago.

Sesión del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron los pliegos de condiciones para dar en arriendo los arbitrios municipales establecidos para 1909.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobaron las actas de remate de las subastas de arbitrios para 1909 y habiendo resultado desiertas las de Pesas y Medidas, Perros, cabras y bueyes y Matadero se acordó llevarlo por administración. Se aprobó la recaudación obtenida por el arbitrio municipal de pesas y medidas de uso voluntario durante 1908. Se aprobaron varias cuentas por servicios prestados y efectos suministrados acordando su pago.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º de Noviembre.—Se aprobó el presupuesto ordinario para 1909 y las tarifas de percepción de los arbitrios establecidos.

Son Servera 27 Enero 1909.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Así resulta del acta.

Son Servera 2 Febrera 1909.—Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Pons.

Núm. 304

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se dió cuenta del expediente sobre formación de listas de los individuos del Ayuntamiento y cuadruplo número de vecinos con caza abierta con derecho á elegir Compromisarios para las elecciones de Senadores y se acordó dar por formadas las listas primitivas y que se expongan al público por término de veinte días.

Sesión extraordinaria del mismo día.—

Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta de la sesión del día 19 de Diciembre y las extraordinarias del día primero del actual y ratificados sus acuerdos. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Diciembre último y la distribución de fondos para el mes de la fecha. Se aprobaron varias cuentas de gastos por servicios municipales. Se acordó también el pago de los gastos de desinfección y limpieza de la habitación donde murió la esposa del Guardia Civil, Francisco Sureda y conceder al expresado Guardia una gratificación de cien pesetas. Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del año 1908 acordándose aprobarlas y exponerlas al público.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se aprobaron varias cuentas de gastos por servicios municipales. Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario formado para el actual año y que la cantidad anulada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia sea aumento al capítulo de imprevistos.

Se aprobó igualmente la liquidación del presupuesto del año 1908 y el presupuesto refundido del actual año. Se acordó pagar con cargo al capítulo de imprevistos la gratificación concedida al Guardia Sureda en la sesión del día dos y por último se acordó entregar al recaudador municipal los libros talonarios de consumos y arbitrios extraordinarios del actual año.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día nueve.—Se acordó aprobar y exponer al público el reparto de arbitrios extraordinarios del actual año.

Sesión extraordinaria del día veintitres.—En vista de que no se había producido reclamación alguna verbal ni por escrito contra del reparto de arbitrios extraordinarios del actual año, se acordó aprobarla definitivamente y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil á los efectos procedentes.

Sesión extraordinaria del día veintiseis.—Se acordó nombrar la comisión que ha de dictaminar sobre las cuentas municipales del año 1908.

San Juan Bautista á cinco de Febrero de 1909.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º.—El Alcalde, Riera.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión de día trece de Febrero de este año.—El Secretario, Bartolomé Ramón.

Núm. 441

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 7 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior, la distribución de fondos para el presente mes y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares, se distribuyó un donativo del canónigo D. Mateo Rotjer entre varios pobres de la localidad y se dió cuenta de una comunicación del Señor Alcalde de Manacor.

Sesión ordinaria del día 14 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior y se autorizó á varios vecinos para construir obras particulares.

Sesión ordinaria del día 28 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta anterior, se designó al Médico D. Damian Mesquida para proceder el reconocimiento de los mozos y á D. Miguel Sala García para practicar la talla, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, se dió de alta en el padrón de vecinos á D. Juan Verger, y se concedió un socorro de los

fondos de beneficencia á varios vecinos pobres.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 3.—Se nombró á D. Bartolomé Mesquida y García para desempeñar el cargo de Farmacéutico Titular de esta villa.

El extracto de sesiones que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Campos 7 Marzo 1909.—El Alcalde, Lorenzo Más.—El Secretario, Juan Lladó.

Núm. 1571

D. Felipe Montull y Biscarri, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta capital.

Hago saber: Que por ante el actuario que refrenda se ha promovido y se sigue un expediente á nombre de D. Mateo, D. Fausto y D.ª Teresa Fiol y Palou de este vecindario, sobre declaración de herederos legales de su hermano D. Francisco Fiol y Palou, natural de la villa de Santa María y vecino de la presente ciudad en donde falleció en ocho Febrero del corriente año, hijo de los consortes D. Mateo Fiol y Armengol y D.ª Maria Angela Palou y Lladó, que premurieron al antedicho finado D. Francisco, conforme queda comprobado en autos, de los cuales resulta también que el mismo don Francisco Fiol y Palou tenia otorgado testamento en cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta ante el Notario que fué de esta capital D. Juan Palou y Coll, mediante el que institua como única heredera á su esposa D.ª Francisca Mayol y Arrom que falleció también en esta ciudad en veinte y nueve de Enero último.

Y fundándose aquellos hermanos en los antecedentes relacionados y otros que no hay necesidad de explicar solicitan que se declare: que por haber premuerto D.ª Francisca Mayol y Arrom á su esposo D. Francisco Fiol y Palou, ha caducado la institución de heredera hecha por el segundo á favor de la primera en el testamento de que se ha hecho mérito y en consecuencia que se abra la sucesión legítima del mismo D. Francisco y que son los herederos legales de éste los mismos solicitantes D. Fausto, D. Mateo y D.ª Teresa Fiol y Palou, sus hermanos D. José, D.ª Maria Josefa y D. Antonio Fiol y Palou por cabezas y sus sobrinos carnales D. Juan Mas y Fiol en representación de su difunta madre D.ª Juana Maria Fiol y Palou, y D.ª Francisca, don Luis, D. Mateo y D.ª Catalina Fiol y Alorda en representación de su difunto padre D. Luis Fiol y Palou, por estirpes, de modo que, dividida la herencia en ocho partes iguales corresponde una octava parte á cada uno de los citados hermanos del D. Francisco, otra octava parte al sobrino D. Juan Más y Fiol y la restante octava parte á los sobrinos D.ª Francisca, D. Luis, D. Mateo y D.ª Catalina Fiol y Alorda, repartida por igual entre ellos; y en providencia de tres de los corrientes tengo acordado que se publiquen los edictos que preceptua el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud para su fijación en los sitios públicos de esta capital en que falleció el finado de referencia y en el pueblo de la naturaleza del mismo y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, se expide el presente edicto, anunciando la muerte del referido D. Francisco Fiol y Palou y la declaración de herederos legales pretendida, así como los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Palma cinco Julio de mil novecientos nueve.—Felipe Montull.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1570

Don Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos de lo acordado con

providencia de esta fecha dictada en el expediente juicio verbal que pende ante este Juzgado á instancia de D. Bartolomé Oliver y Vidal contra D. Antonio Mulet y Munar, sus herederos ó causahabientes, de ignorado paradero, por haber fallecido el causante, que se hallan en rebeldía, se les requiere para que dentro de tercero día presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas siguientes:

1.ª Una pieza de tierra sita en el término de Algaida llamada Son Duley ó Establiments Antichs del Rafalet, de extensión de una cuarterada y cinco destres ó sea setenta y una áreas noventa y dos centiareas. 2.ª Otra porción llamada Ne Bubote, sita en el propio término, de extensión de setenta y dos áreas, treinta y dos centiareas. 3.ª Y finalmente otra porción llamada Sa Comune Vella, sita en el expresado término de Algaida, de extensión de sesenta y cuatro áreas diez centiareas; cuyas fincas fueron embargadas en el referido juicio.

Dado en Palma á ocho de Julio de mil novecientos nueve.—Juan Ginard.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 1554

Juzgado municipal de Son Servera

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado municipal, se halla vacante la plaza de Secretario suplente por renuncia del que la desempeñaba, la que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, y art. 15 de la vigente ley de Justicia municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Juzgado, dentro del plazo de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicho cargo.

Dado en Son Servera á 8 Julio de 1909.—Juan Lluall.—Juan Brunet, Secretario.

Núm. 1569

El Comandante Militar de Marina Director de Navegación y Pesca de esta Provincia

Hace saber que en el Diario oficial del Ministerio de Marina n.º 144 al insertar la R. O. de 1.º del actual anunciando una convocatoria para el ingreso en la escuela de aprendices marineros con objeto de cubrir 48 plazas y los individuos que lo soliciten deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Haber cumplido los quince años de edad y no exceder de los diez y siete el día del ingreso en la escuela. A los hijos ó huérfanos de individuos de la clase de marinería ó tropa podrán concederseles hasta los dieciocho años de edad no cumplidos.

2.º Acreditar en reconocimiento facultativo que se hará con arreglo á lo dispuesto en R. O. de 20 de Enero de 1904 (C. L. n.º 15) la robustez y demás condiciones exigidas para el servicio.

3.º Saber nadar, será indispensable, saber leer y escribir, todo con arreglo al Reglamento de 20 de Noviembre de 1906 y R. O. de 29 de Mayo de 1907 que modifica las condiciones de edad, lectura y escritura. Los individuos á quienes pueda convenir el ingreso en la escuela de aprendices marineros dirigirán sus instancias al Excelentísimo Señor Comandante General del Apostadero del Ferrol extendidas en papel de clase undécima, de una peseta, haciendo constar el solicitante su conformidad y obligación al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento expresando igual conformidad y obligación el padre, madre ó tutor en el acto del consentimiento que acompañará á la instancia. A los documentos mencionados se unirá un certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal, copia legalizada del acto de inscripción de nacimiento del interesado en el Registro Civil y justificación de la profesión ú oficio que tenga ó haya te-

nido el padre. En la Jefatura de E. M. del Apostadero ó en la Comandancia de Marina mas próxima al lugar donde reside el solicitante, será reconocido á ser posible por Médicos de la Armada ó militares y el acto de reconocimiento acompañará al expediente al que se agregará también el pliego en que haya demostrado que sabe escribir. Tanto el reconocimiento facultativo, como la prueba de escritura, podrán ser revalidadas en la Capital del Apostadero. Los solicitantes que sean huérfanos de padre ó madre ó de ambos lo acreditarán en la debida forma. Los plazos de presentación de documentos termina el 15 de Agosto próximo.

Palma 9 de Julio de 1909.—Gabriel Le Senne.

Núm. 1556

D. Adolfo Lopez de Soria Gutierrez segundo Teniente del Regimiento Infantería Inca número sesenta y dos, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado en situación de primera Reserva del mismo, Estaban Santandreu Cifre, por haber emigrado á las Américas sin la correspondiente autorización.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al soldado Estaban Santandreu Cifre, hijo de Guillermo y Angela, de oficio tejedor, de veinticinco años de edad, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro el plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles, como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la ciudad de Inca, en el cuartel de Infantería, coadyuvando así á la administración de Justicia.

Dada en Inca á ocho de Julio de mil novecientos nueve.—Adolfo Lopez.

Núm. 1572

Don Alfonso Castellary Herrera, segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Inca número 62, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración al recluta de este Cuerpo Juan Pou Bibiloni.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al soldado Juan Pou Bibiloni, hijo de Bernardo y de Esperanza, natural de Alaró, de veintidos años de edad, ignorándose los demás datos; para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en Inca (Balears) á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las Autoridades Civiles como Militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el Cuartel que ocupa el expresado Cuerpo, coadyuvando así á la Administración de Justicia.

Dada en Inca á los seis días del mes de Julio de mil novecientos nueve.—Alfonso Castellary.

Núm. 1568

D. Teodoro Pou Magraner, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á los procesados, Gabriel Bonet Mir de 32 años de edad, casado, natural y vecino de Santañy y Miguel Sastre Bonet de 27 años, casado, también natural y vecino de Santañy de profesión pescadores, tripulantes que fueron del falucho «San Sebastián» á fin que de en el término

no de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten ante este Juzgado, en la inteligencia de que de no verificarse dicha presentación les parará los perjuicios que haya lugar en causa que se les sigue por el delito de contrabando.

Palma 9 Julio 1909.—El Juez instructor, Teodoro Pou.—Por mandato de S. S.—José M.^a Vives, Secretario.

Núm. 1551

Don Pascual Pardo Aguas, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber que teniendo que proceder al arriendo de una casa situada en la ciudad de Ibiza que reuna las condiciones necesarias para servir de cuartel á la Comandancia de Infantería y mar, de esta Comandancia, residente en aquella plaza; se invita á los dueños de edificios, que por su capacidad reunan dichas condiciones y deseen cederlos en arriendo, para que presenten sus proposiciones dentro de los ocho días siguientes al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de esta citada Comandancia sita calle de San Felio número 20, en la de la Compañía situada en Inca, calle de Varella ó ante el Oficial Jefe de la Sección de Ibiza, que reside en aquella ciudad, advirtiéndose que dicho arriendo será por tres años prorrogables por la tática de año en año hasta otro periodo igual de tres años, que el alquiler no podrá exceder de quince pesetas mensuales y que el pago de los gastos que ocasione la inserción de este anuncio, en el citado BOLETIN OFICIAL, y el del importe de las pólizas del contrato y de sus tres copias serán de cuenta del arrendador ó dueño de la finca.

Palma 8 de Julio de 1909.—Pascual Pardo.—V.º B.º—Perez Vazquez.

Núm. 1555

Don Juan Juan Bonet, Recaudador del Impuesto de Consumos de Ibiza.

Hago saber: Que habiendo concluido en el día de hoy el primer periodo voluntario de la cobranza ordinaria de los encabezamientos obligatorios por consumos del extrarradio de este término, correspondiente á los dos trimestres vencidos del año actual, los contribuyentes que no

hubiesen satisfecho sus cuotas en los días prefijados, podrán verificarlo, sin recargo alguno, durante los días restantes de este mes, en la oficina recaudatoria de la Administración de consumos de esta ciudad, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los que dejen transcurrir este segundo plazo sin efectuar el pago, incurrirán en el recargo del 5 por 100 del primer grado de apremio.

Y lo hago público para conocimiento de los interesados.

Ibiza 10 Julio de 1909.—El Recaudador, Juan Juan Bonet.

Núm. 1548

BANCO DE ESPAÑA.—PALMA

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción número 150 052, expedido por el Banco de España-Madrid el 30 de Mayo de 1908 comprensivo de dos acciones números 131.966 y 131.967 á favor de D.^a Antonia Maria Pons y Morell, se anuncia al público por tercera vez en los periodicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6 del Reglamento, para que reclame quien se crea con derecho á ellos dentro del plazo de dos meses, á partir de la fecha de la primera publicación de este anuncio, ó de lo contrario esta Sucursal expedirá el duplicado correspondiente anulando el primitivo y quedando esta dependencia exenta de toda responsabilidad.

Palma de Mallorca 13 de Julio de 1909.—El Secretario, Jaime Triay.

Núm. 1583

LA PROPAGADORA BALEAR

DE ALUMBRADO

Se convoca á Junta General Ordinaria de Sres. Accionistas para el día 29 del que rige á las once de la mañana en el local que ocupa la Fábrica de Gas de Inca, para la aprobación del Balance presentado por el Consejo de Administración según previenen los artículos 16, 19 y 20 de los Estatutos.

Palma 14 Julio de 1909.—El Presidente, Joaquin Gelabert.—El Secretario, José Estela.

Núm. 1527

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Se cita, llama y emplaza á los propietarios y tripulantes de un falucho que en 25 de Mayo de 1908 fué apresado con tabaco de contrabando en Torenova (Mallorca) cuyos nombres, apellidos y apodos se ignoran.	Se ignora.	Se ignoran.	Se ignoran.	Contrabando de tabacos. Juez instructor del Cañonero Nueva España Don Manuel Carlier Jimenez. En el plazo de 15 días á partir de la publicación de la presente requisitoria en la <i>Gaceta de Madrid</i> y <i>Boletín Oficial</i> de esta Provincia.

Abordo Palma 5 de Julio de 1909.—El Juez instructor, Manuel Carlier.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

Núm. 1528

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Nombres, apellidos y apodos del procesado	Naturaleza, estado, profesión u oficio	Edad, señas personales y especiales	Ultimos domicilios	Delito, Autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Se cita, llama y emplaza á los propietarios y tripulantes de un falucho que en 29 de Septiembre de 1908 fué apresado por el vapor de la Compañía Arrendataria de Tabacos por cuyo motivo se instruye la causa n.º 38 de 1909, ignorándose los nombres, apellidos y apodos de dichos individuos.	Se ignora.	Se ignoran.	Se ignoran.	Contrabando de tabaco. Juez instructor del cañonero Nueva España, Alférez de Navio D. Cayetano Tejera Lopez. En el plazo de 15 días á partir de la publicación de la presente requisitoria en la <i>Gaceta de Madrid</i> y <i>Boletín Oficial</i> de Baleares.

Abordo Palma 5 Julio 1909.—El Juez Instructor, Cayetano Tejera Lopez.—El Secretario, Juan Serra Bonet.

Depositaria de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	13645'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	13645'67
Cargo	3359'66
Data por pagos verificados en igual trimestre	10286'01

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	416'17	416'17
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	1765'88	1765'88
8 Resultas	»	9501'85	9501'85
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	1962'27	1962'27
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
Cargo pesetas	»	13645'67	13645'67
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	1673'69	1673'69
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	657'50	657'50
4 Instrucción pública	»	130'60	130'60
5 Beneficencia	»	460'45	460'45
6 Obras públicas	»	277'89	277'89
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	30'84	30'84
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	128'69	128'69
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas	»	3359'66	3359'66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villa-Carlos á 31 Marzo de 1909.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Teixidor.

Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 1.º trimestre del año 1909 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	150'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	»
Cargo	150'52
Data por pagos verificados en igual trimestre	»

Existencia en mi poder para el trimestre que sigue 150'52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	»
10 Reintegros	»	»	»
11 Ampliación	»	»	»
Cargo pesetas	»	»	»
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	»
2 Policía de seguridad	»	»	»
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	»	»
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»
12 Resultas	»	»	»
13 Ampliación	»	»	»
Data pesetas	»	»	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Lloseta á 3 de Abril de 1909.—El Depositario, Bartolomé Bestard.—Conforme.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA